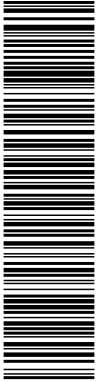


DOCUMENTO 3.0 Anuncio: FD 2024-12 anuncio CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCIC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5UI-HN6LK-YMX9I Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 18:52:44 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/12/2024 18:52	ESTADO FIRMADO 11/12/2024 18:52



FD 2024-12
Pág. 1 de 4

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Habiéndose formulado reclamaciones en el periodo habilitado para ello, se procede a su resolución, resultando lo siguiente:

1.- Escrito presentado por DON MARCOS MARTÍNEZ SANTOS DNI *2668**, que formula las siguientes:**

1.1.- Reclamación contra la pregunta NÚMERO 4. El opositor considera que la pregunta no se encuentra en el temario de ella oposición, además que puede haber mas de una respuesta correcta, solicitando su anulación y sustitución por una pregunta de reserva.

Decisión del tribunal: Desestimatoria

Motivación: La pregunta se encuentra incluida en el TEMA 33: Proyectos. Documentos de un proyecto constructivo. Documentación gráfica. Mediciones. del ANEXO I de las bases de la convocatoria.

En el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se define el contenido de los proyectos y la responsabilidad derivada de su elaboración y en concreto, en el párrafo 1 se indica el contenido de la memoria.

En el artículo 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se indica el contenido de la memoria y en el artículo 128 los Aspectos contractuales de la memoria "La memoria tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra". Es decir, solamente se considera contractual la justificación de precios incluido en el anejo nº1 de la memoria que es el documento que describe los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra y no el documento nº1 del proyecto en su totalidad.

1.2.- Reclamación de la pregunta 5.- El opositor considera que la pregunta versa sobre aspectos físicos fuera de temario, entendiéndose en otro orden de cosas que las cuatro opciones que se proponen no es correcta en relación a la cuestión que se formula. Solicita su anulación y sustitución por una de reserva.

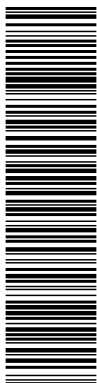
Decisión del tribunal: **desestimatoria**

Motivación: El tribunal considera que la pregunta objeto de reclamación se encuentra incluida en el TEMA 35: Redes y servicios en urbanización. Diseño de las redes de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado, gas y telecomunicaciones. Representación gráfica de los elementos componentes. del ANEXO I de las bases de la convocatoria.

En el tema queda claro que se refiere a redes y servicios en urbanización y no en edificación que es a la normativa que hace referencia en la reclamación. No obstante, a la vista de la definición de la presión de servicio en el CTE la única

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5779244-2X5UI-HN6LK-YMX9I-2CCFB92BE41D1F60F39DCAC44F0348B3D0188E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: FD 2024-12 anuncio CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCIC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5UI-HN6LK-YMX9I Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 18:52:44 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/12/2024 18:52	ESTADO FIRMADO 11/12/2024 18:52



FD 2024-12
Pág. 2 de 4

respuesta correcta es la "a".

1.3.-Reclamación sobre la pregunta 22.- El opositor entiende que la pregunta de referencia tienen dos respuestas posibles (a) y d), solicitando su anulación y sustituirla por una de reserva.

Decisión del tribunal: **Estimatoria. Conforme determinan las bases de la convocatoria debe sustituirse la pregunta numero 22 por la pregunta primera de reserva que resulta ser la pregunta número 41, cuya respuesta correcta es la letra c).**

Motivación: Se comprueba que una de las respuestas a la pregunta se encuentra desactualizada, puesto que la **Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)** actualmente se ha dividido en dos entidades independientes entre sí, por un lado la **Asociación Española de Normalización (UNE)** dedicada a las tareas de normalización en España, y por otro lado la sociedad anónima unipersonal **AENOR** dedicada a las actividades de certificación y servicios de evaluación de la conformidad.

1.4.- Reclamación contra la pregunta número 25.- El reclamante considera que la pregunta tiene dos posibles respuestas (a) y c), debiendo anularse y sustituirse por una de reserva.

Decisión del tribunal: **Desestimatoria**

Motivación: La definición de cliente ligero como "*dispositivo con capacidad de computación limitada*" se puede encontrar en páginas de internet como la de Amazon Web Services, haciendo referencia a equipos informáticos y almacenamiento de datos en la nube, pero en ningún caso encontramos esta definición en páginas web (ni oficiales, ni de otro tipo) o libros que traten sobre el uso de información geográfica digital.

La pregunta hace referencia explícitamente a las Infraestructuras de Datos Espaciales. Respecto a las IDE, los dos grupos principales de clientes son los clientes ligeros, basados en tecnología web (la mayoría de los procesos se hacen en el servidor), y los clientes pesados, basados en aplicaciones de escritorio (soportan la mayor parte del procesamiento de los datos).

Un cliente ligero de una IDE es aquel que funciona sobre un navegador web, como lo son los visores cartográficos web, entre ellos Google Maps.

Existe un gran número de clientes ligeros accesibles en diferentes URL de internet, ya que cada organismo suele desarrollar el suyo propio basado en las librerías existentes. Otro ejemplo de cliente ligero de una IDE es el visualizador de la Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE): <https://www.idee.es/visualizador/>

Por tanto, NO SE ACEPTA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA, puesto que se ampara en una definición cuya aplicación no corresponde al tema sobre el que versa la pregunta.

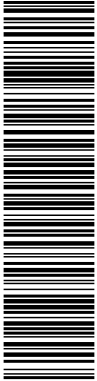
1.5.- Pregunta número 26. El opositor considera que la pregunta tiene dos posibles respuestas (b) y a), y que debería de anularse y sustituir por otra de reserva.

Decisión del tribunal: **estimatoria. Se anula pregunta 26 y se sustituye por la pregunta número 42, cuya respuesta correcta es la reflejada en la letra b).**

Motivación. Un estándar no necesita estar aprobado por un organismo oficial, correspondiendo la respuesta A a la definición de una norma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5779244-2X5UI-HN6LK-YMX9I-2CCFB92BE41-1D1F60F39DCAC44F0348B3D0188E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: FD 2024-12 anuncio CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCIC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5UI-HN6LK-YMX9I Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 18:52:44 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/12/2024 18:52	ESTADO FIRMADO 11/12/2024 18:52



FD 2024-12
Pág. 3 de 4

Sin embargo, se admite que la redacción de las respuestas puede dar lugar a ambigüedad en su interpretación por el hecho de que un estándar pueda reconocerse y aceptarse oficialmente y la respuesta B se pueda interpretar como prohibición en lugar de exención de obligatoriedad.

1.6.- Reclamación contra la pregunta número 41. El opositor considera que la pregunta de referencia tiene dos posibles respuestas, la c), que el tribunal considera correcta, pero también puede ser la b) y que, de conformidad con las bases de la convocatoria, debiera anularse y sustituirse por otra de reserva.

Decisión del tribunal: **Desestimatoria**

Motivación: Un modelo digital de elevaciones (MDE), en inglés digital elevation model (DEM), es un modelo digital numérico que representa elevaciones. Es la forma más general de referirse a este tipo de representaciones tridimensionales y engloba tanto los modelos digitales del terreno (MDT) como los modelos digitales de superficies (MDS).

El texto que se cita en la reclamación de la pregunta, proveniente de la Fuente 1 (Agencia Espacial Europea): *“El DEM de Copernicus es un modelo digital de superficie (DSM) que representa la superficie de la Tierra, incluidos los edificios, las infraestructuras y la vegetación.”* corrobora lo anteriormente expuesto, ya que no tendría sentido especificar que ese DEM en concreto es un DSM si los dos términos fueran equivalentes. Si lo tiene, en cambio, especificarlo para aclarar que es un DSM que representa edificios y vegetación y no un DTM que represente la superficie del terreno limpia de obstáculos.

Teniendo en cuenta que Wikipedia es una enciclopedia libre que no cuenta con un sistema de revisión que garantice que toda la información publicada en ella es correcta, más cuando el artículo trata de conocimientos técnicos que pueden exceder la cultura general, no se acepta como argumento el extracto de la misma que se expone como Fuente 2.

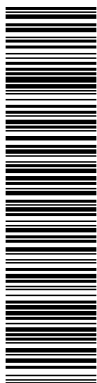
Para aportar una aclaración al respecto que provenga de una fuente reconocida y fiable, se cita a continuación el primer párrafo de la introducción del tema “Modelos digitales del terreno” del temario elaborado por el Instituto Geográfico Nacional como guía para sus opositores, disponible para su consulta en la siguiente dirección web:

<https://www.ign.es/web/resources/docs/IGNCnig/QSM-CNIG-Becas-Temario-A2.pdf>

“Cuando se habla de MDE (en inglés, DEM) se está hablando del modelo digital de elevaciones, es decir, una representación numérica de las elevaciones. Otras veces se habla del MDT (en inglés DTM) para referirse al terreno, un terreno en el que no hay ni bosque ni edificios y en otras ocasiones se habla del MDS (DSM en inglés), modelo digital de superficie para referirse aquella superficie que se ve desde el avión: el terreno desnudo donde lo haya, los tejados de los edificios y la copa de los árboles. La denominación MDE es una forma general de referirse al MDT y al MDS indistintamente por último, muchas veces se utiliza el acrónimo MDT cuando sería más correcto usar MDE.”

El tribunal procede a la corrección de los ejercicios mediante lector óptico, resultando las siguientes calificaciones:

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: FD 2024-12 anuncio CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCIC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X5UI-HN6LK-YMX9I Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2024 a las 18:52:44 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PER - TAG Personal (MCG) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/12/2024 18:52	ESTADO FIRMADO 11/12/2024 18:52



Ayuntamiento
Ponferrada

FD 2024-12
Pág. 4 de 4

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CALIFICACIÓN
Barrio Manzanas, Ángel	***0473**	7,6625
De la Puente Garrido, Luis Antonio	***1869**	0,9125
De Lillo Ruiz, Beatriz	***8484**	3,375
Díaz Rubio, Jorge	***3074**	1,425
Díez Martínez, Ricardo	***9463**	2,5125
Ezquerro Nuevo, Francisco José	***9047**	7,25
Fernández García, María del Carmen	***7812**	1,75
Fernández Martínez, Diego	***2905**	2,175
Gabela Fernández, Pablo	***8015**	NP
Laiz Fernández, Patricia	***8068**	3,1
Martínez Fernández, Alberto	***0458**	2,025
Martínez Santos, Marcos	***2668**	4,95
Prieto González, Marta	***9858**	0,9375
Terrón Fernández, Carlos	***7346**	1,025
Zarracina Fernández, Zarina	***8061**	NP

SEGUNDO: El tribunal acuerda convocar a los aspirantes con puntuación igual o superior a 5.00 puntos para realizar el segundo ejercicio de la oposición, que se celebrará el día 19 de diciembre de 2024, las 17.30 horas, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2024
El SECRETARIO DEL TRIBUNAL
FDO. MANUEL CUADRADO GARCÍA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5779244-2X5UI-HN6LK-YMX9I-2CCFB92BE411D1F60F39DCAC44F0348B3D0188E54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1